



ACUERDO N° MS-DM-FP-5493-2023
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del día 22 al 24 de noviembre del 2023, se llevará a cabo en La Haya, Holanda, la actividad denominada: “Vigésima Quinta Reunión Anual de Autoridades Nacionales, esto en el marco de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”.

2° La participación en la actividad de la Ing. Xiomara Jiménez Soto, funcionaria de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, quien ostenta el rol de y coordinadora técnica de la Autoridad Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas (ANAQ), es fundamental dado que el encuentro está diseñado para establecer un mecanismo de comunicación y cooperación entre las Autoridades Nacionales y la OPAQ. Además, busca crear redes regionales en apoyo a la implementación de la Convención y mejorar los aspectos regionales de las actividades de cooperación y asistencia internacional.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Ing. Xiomara Jiménez Soto, cédula de identidad N°1-0580-0060, funcionaria de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, para que asista y participe en la actividad denominada: **“Vigésima Quinta Reunión Anual de Autoridades Nacionales, esto en el marco de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”**, que se llevará a cabo en La Haya, Holanda, del 22 al 24 de noviembre del 2023.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ)., por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día el 20 de noviembre y regresando el 25 de noviembre del 2023.

Artículo 5.- Rige a partir del 20 al 25 de noviembre de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos milveintitrés.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr